

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2020-IPD/P

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 000139-2020-P/IPD emitido por la Presidencia del IPD; el Informe N° 001341-2020-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000532-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, los empleados de confianza pueden ser contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 001341-2020-UP/IPD, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Unidad de Personal concluye que resulta procedente designar al señor Ricardo Daniel Cárdenas Lavagge en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000532-2020-OAJ/IPD, de fecha 19 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a efectuar la indicada designación, correspondiendo la emisión del presente acto resolutivo;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor Ricardo Daniel Cárdenas Lavagge como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gov.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente

1913664-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Asesor I de la Gerencia General y encargan funciones de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2020-COFOPRI-DE

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Carta S/N (SGD 2020-0019571) presentada con fecha 17 de diciembre de 2020, por el señor Guillermo David Reyes Hidalgo, el Memorando N° D000876-2020-COFOPRI-URRHH de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000203-2020-COFOPRI-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido, por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo